



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
 (CONTRATOS MENORES)**

1. ÁREA USUARIA:

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:

DEFUSIÓN DE IMAGEN Y PROMOCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES-ORRPP

3. CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):

a. Programado ()

b. No Programado (X)

Código	Descripción
600100040136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO

4. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FALSO TECHO

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la seguridad y calidad en el servicio para el público en general que asiste a los eventos y actividades que se desarrollan en el auditorio.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el servicio de mantenimiento del falso techo del auditorio del INICTEL-UNI, reemplazando las panchas que se encuentran deterioradas.

7. INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:

a. Actividad (X)

b. Proyecto de Investigación ()

c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de Medida	Moneda	Lugar
72152605-00230662	Servicio de mantenimiento de techo de inmueble	Servicio de mantenimiento de falso techo	1	Servicio	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja



9. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
g. Pago por consumo ()

10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consta de:

- Retiro de paneles deteriorados del techo del auditorio (4 paneles en el área de las butacas y en 42 m² aprox. en el área del escenario)
- Suministro de 4 planchas de melamina color blanco de 0.60 x 1.00 m aproximadamente, espesor 18mm aprox., e instalación de las mismas en 4 puntos del techo del área de las butacas, altura 10 metros aprox.
- Suministro de planchas de madera color blanco, en un área 42 m² aproximadamente, espesor 4mm, a una altura de 8 metros aprox.
- Revisión de anclaje de todas las planchas a instalar, ajuste o rectificación de ser necesario
- Servicio a todo costo

- Visitas a las instalaciones del INICTEL-UNI:

Se recomienda realizar una visita técnica antes de presentar su propuesta técnica-económica, ya que cualquier aspecto no considerado en los términos de referencia deberá ser asumido por el contratista, sin ningún costo adicional para el INICTEL-UNI. Podrán agendar la fecha de la visita a las instalaciones, comunicándose previamente con la Srta. Liliana Chávez al Teléf. 626-1400 Anexo 7526 o al Correo: ichavez@inictel-uni.edu.pe

- Consideraciones en general para el proveedor ganador:

- Deberá proteger y cubrir completamente el equipamiento y mobiliario donde realizará el servicio, a fin de evitar daños en los mismos.
- Deberá colocar protección en los pisos alfombrados para que no se manchen, con plástico y sobre el colocar cartón.
- Deberá dejar el ambiente intervenido durante la ejecución del servicio de manera limpia y ordenada.
- Se hará responsable de los bienes o equipos que se vean dañados al momento de ejecutar el servicio.
- Se encargará del retiro y eliminación de desechos, residuos, entre otros.
- Los trabajadores que asigne para la ejecución del servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR vigente y EPP
- Considerar andamios acrow, según las medidas indicadas de altura para la instalación y niveladores

10.1 Plan de Trabajo: No corresponde

10.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No corresponde

10.3 Seguros: El postor ganador debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR



10.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

10.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso: No corresponde

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.4.2 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

10.4.3 Otras prestaciones accesorias: No corresponde

10.5 Garantía:

- a. **12 Meses** b.Año

10.6 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: No corresponde

Acreditación:

11.2 Experiencia del proveedor:

Contar con una experiencia de mínimo 02 servicios relacionados al servicio de mantenimiento correctivo de ambiente o similares:

- Mantenimiento de techo
- Instalación de falso techo
- Mantenimiento correctivo de tabiquería
- Instalación de tabiquería
- Mantenimiento de tabiquería de drywall
- Remodelación o refacción de tabiquería
- Trabajos de carpintería
- Construcción de módulos de oficinas
- Acondicionamiento de ambientes u oficinas u auditorio

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



11.3 Del personal clave: No corresponde

11.3.1 Formación académica:

Acreditación:

11.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: **Auditorio del INICTEL-UNI, Av. San Luis 1771, San Borja**

b. Plazo total de ejecución del servicio: **08 días calendarios, según detalle:**

b.1 Plazo de ejecución del servicio: hasta 6 días calendarios, contabilizado a partir del **día siguiente de notificada** la orden de servicio.

b.2 Entregables: hasta 2 días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de finalizado el plazo de ejecución de servicio.

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

- Informe dirigido a la Oficina de Relaciones Públicas, sobre los trabajos realizados con registro fotográfico e indicando fecha de inicio y término del servicio.
- Carta de garantía del servicio

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación se deberá realizar a través de mesa de partes virtual (<https://www.gob.pe/inictel-uni>) o presencial (Av. Julio Bailetti 131 San Borja, horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 17:00 horas).

16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

17. FORMULA DE REAJUSTE: No corresponde

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: **Servicios Generales de Logística – Oficina de Administración**
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: **Oficina de Relaciones Públicas.**



19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: No corresponde

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

San Borja 16 de diciembre de 2025